



DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO QUE AFECTA A LAS LOCALIDADES DE NILAHUE CORNEJO (COMUNA DE PUMANQUE); BUCHE ORIENTE, RINCON DE LO UBILLA Y RANGUILI (COMUNA DE LOLOL); PANAMA Y CULENCO (COMUNA DE SANTA CRUZ), TODAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

MCG/OAC

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 25 de ENERO de 2013

SANTIAGO, 25 ENE 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43, VISTO: el Oficio Ordinario N° 108 de 25 de enero de 2013, del señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley de presupuestos del sector público para el año 2013, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencia o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Oficio N° 108 de 25 de enero de 2013, la actividad agropecuaria de la Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos principales inconvenientes se concentran en las localidades agrícolas de Nilahue Cornejo (Comuna de Pumanque); Buche Oriente, Rincón Lo Ubilla y Ranguili (Comuna de Lolol) y, Panamá y Culenco (Comuna de Santa Cruz), todas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que esta situación se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas y productivas regionales de productores agrícolas y campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las localidades agrícolas de Nilahue Cornejo (Comuna de Pumanque); Buche Oriente, Rincón Lo Ubilla y Ranguili (Comuna de Lolol) y, Panamá y Culenco (Comuna de Santa Cruz), todas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales cuyos predios se ubican en las localidades mencionadas en el numeral precedente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA